

CUMPLE LO ORDENADO



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JAIME ALFREDO CEJAS GUICHARROUSSE, Abogado, en Representación de la denunciada **CENTRO DEPORTIVO, COMERCIAL Y RECREATIVO PENINSULA LIMITADA**, en expediente **D-047-2018**, respetuosamente digo:

Que, en este acto, dentro de plazo, vengo en cumplir lo ordenado con fecha 23 de Noviembre de 2018, por parte del Fiscal Instructor don Sebastián Tapia Camus, acompañando los siguientes antecedentes:

- 1.- Carta de compromiso de Centro Deportivo, Comercial y Recreativo Península con empresa ISACUS, de fecha 21 de noviembre de 2018.
- 2.- Nuevo Plan de cumplimiento del Centro Deportivo, Comercial y Recreativo Península, de fecha 21 de noviembre de 2018.
- 3.- Especificaciones Técnicas Emisión de Ruidos según D.S N°38/11, realizado con fecha 26 de noviembre de 2018, por empresa ISACUS.
- 4.- Copia simple factura N° 0624341, de fecha 27 de noviembre de 2018, emitida por Universal Center Ltda Import- Export.
- 5.- Copia simple simple factura N° 137088, de fecha 27 de noviembre de 2018, emitida por Francisco Petriccio S.A.
- 6.- Set de fotografías.
- 7.- Copia simple certificado de declaración de renta
- 8.- Estado de Declaración de Renta año Tributario 2018.
- 9.- Balance General 2017.

10.- Declaración jurada de Inicio Actividades, folio N° 13424175701, de fecha 08 de Septiembre de 2017.

11.- Determinar Base imponible de primera categoría 14 TER.

12.- Copia simple factura electrónica N°75626, de fecha 16 de julio de 2018, emitido por empresa ANDRADE.

13. Factura electrónica Nro. 092489302, de fecha 13 de Agosto de 2018, emitida por Sodimac.

14.- Factura electrónica Nro. 093761856, de fecha 17 de octubre de 2018, emitida por Sodimac S.A.

POR TANTO

RUEGO, tener por cumplido lo ordenado.-

A handwritten signature in blue ink is written over a black rectangular redaction box. The signature is cursive and appears to be the name 'Juan'.

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
4. Cronograma.

- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Con fecha 31 de Mayo del 2018, se efectuaron cargos por un nivel de presión sonora corregido (NPC) DE 63 db(A), en horario nocturno en condición externa; medición efectuada desde receptor sensible ubicado en zona II. Resolución Exe N°1/Rol D-047-2018
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. 38/2011
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	(Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor no podrán exceder de los valores de la tabla N°1). Zona: II De 21 a 7 horas el (db(A)): 45
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Para eliminar los efectos se consulta la construcción de barreras acústica en altura para un valor de STC 25, y de la implementación de absorción sonora en base a paneles absorbentes NRC 0.5, para la cara interior de estas. Junto con lo anterior se Consulta la instalación de un sistema de amortiguación de golpes en las distintas superficies.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Nuestra meta consiste en generar la reducción de ruido necesaria en el local para alcanzar el valor de ruido requerido por el DS N°38/11, para una Zona II el que indica un valor noche (21:00 hrs. A 07:00 hrs.), que no supere los 45 dBA.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción			Reporte Inicial	
	<p>Instalación de Barrera Acústica sector colindante Norte (sector de la zona en conflicto)</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se consulta respecto de la pared norte colindante con la casa habitación afectada directamente por la fuente, la instalación de una barrera acústica en base a</p>	<p>Inicio: 05/09/18</p> <p>Termino: 05/09/18</p>	<p>La instalación de esta barrera acústica cumplió en parte el objetivo pensado, fundamentalmente por el hecho que fue diseñada por un profesional no idóneo a la especialidad acústica. Toda vez que todavía no se ha realizado ninguna medición con tal barrera. Sin embargo se mejorara debidamente, con la nueva empresa que implementará este nuevo plan de cumplimiento.</p>	<p>Anexo 1 Foto 1</p>	<p>Anexo 2 Foto 1</p>

	estructura metálica, y paneles de paneles de madera aglomerada del tipo masisa ^{MIR} con polietileno expandido en la superficie.								
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN									
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.									
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según correspondi acción alternativa que se ejecutará y su identificado implicancias que tendría e impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)			
							Reporte Inicial	Reportes de avance	Reporte final
	Acción					Impedimentos			
	No aplica								
	Forma de Implementación								Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a Informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda acción alternativa que se ejecutará y su identificación, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N°1	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Acción N°1: Instalación de Barreras Acústica para proporcionar un alto resultado de reducción de ruido y absorción sonora. Para todo el perímetro de la cancha STC 25, y NRC 0.5		fotografías	fotografías	6.000	El proceso de instalación de este refuerzo es largo y trabajoso, debido a que corresponde a la construcción de un esqueleto metálico, para la instalación posterior de las placas material absorbente.
	Forma de Implementación	Desde la aprobación del PDC 60 días corridos		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se consulta la construcción en el perímetro de la cancha, barreras acústicas del tipo Aislante y absorbente.			fotografías		Aumentar mano de obra

<p>Nº2</p>	<p>Estas consisten en placa de terciado moldaje de e= 20 mm (en su defecto OSB), montado sobre una estructura metálica con perfiles de metálicos de e= 2,0 mm. Sobre la superficie interior se instala Foam de absorción acústica de e=30 mm. STC 25</p>	<p>Acción Nº2: Instalación de Barreras anti impactos en la superficie inferior de todos los muros colindantes, posterior a las barrera acústica.</p>	<p>Forma de implementación</p> <p>Se consulta reforzar todos los muros perimetrales de la cancha mediante la instalación de una barrera anti impactos utilizando para esto un tabique falso desconectado mecánicamente del muro perimetral mediante el uso de listones de pino de 1" x 4", separados entre ellos una distancia de 4".</p>	<p>15 días corridos</p>	<p>1.500</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Ninguno</p>
<p>fotografías</p>	<p>Reporte final</p>	<p>fotografías</p>	<p>fotografías</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a Informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
NO APLICABLE	Acción				Reportes de avance	
	No aplica	NO APLICABLE	NO APLICABLE	NO APLICABLE	NO APLICABLE	NO APLICABLE
	Forma de implementación				Reporte final	
	NO APLICABLE				NO APLICABLE	

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite ejecución de una acción principal.

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)

45 DIAS

Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.

N° Identificador

Acción a reportar

Instalación de Barreras Acústica para proporcionar un alto valor de reducción de ruido y absorción sonora.

Sector Norte (casa colindante afectada)

N°1

Instalación de Barreras anti impactos en la superficie inferior del muro colindante, anterior a la barrera

N°2

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)

		acústica. Sector Norte (casa colindante afectada)
--	--	---

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPOTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual (quincenal)	X	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del período a reportar.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
N° Identificador		Acción a reportar	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1		Barreras Acústicas terminadas.
	2		Barreras anti Impacto terminadas.

3.3 REPORTE FINAL			
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL			
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	N° Identificador	Acción a reportar	
	N°1	Medición según ds N° 38/11	
	N°2	Fotografías	
	N°3	Capacitación Personal	

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N°	Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1				X		X			X								
2									X		X						
ENTREGA REPORTES		En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1				X		X			X								
2									X		X						



29 noviembre 2018

Sr. CLAUDIO SEBASTIÁN TAPIA ALVIAL

Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Estimado Sr.:

Junto con saludarla cordialmente, y en representación del señor **Sebastián Ortiz; Rut: [REDACTED]** representante del Local "**Centro Comercial, recreativo y deportivo Península Ltda.**". Yo **Jorge Villegas Ahumada; Rut: [REDACTED]** Ingeniero Acústico y representante de la empresa e "**ISACUS - Ingeniería en Sistemas Acústicos**", vengo a usted a informarle respecto a la situación acústica-ambiental del local cuestionado, así como también del proyecto acústico en desarrollo para el mismo.

De acuerdo a lo solicitado por el "Ministerio del Medio Ambiente", **Ingeniería en sistemas Acústicos**, está desarrollando un proyecto de ingeniería acústica, que considera implementar correcciones acústico arquitectónicas requeridas por el local, de manera de cumplir a cabalidad con la Norma de **Emisión de Ruidos Generados por Fuentes** (D.S. N° 38/2011, de MMA), considerando el uso de suelo como Zona II.

Las correcciones consideradas en la implementación del proyecto consideran:

- 1.- Reducción de ruido mediante la instalación de barreras acústicas en todo el perímetro de la cancha del local.



2.- reducción de ruido de impacto mediante la instalación de tabique ranurado en todo el perímetro de la cancha.

En función del esfuerzo económico que se está realizando, y en torno a la actitud ambiental hacia la comunidad asumido por los señores Club Península.

Es que le solicitamos tenga usted a bien, considerar nuestro plan de implementación y los tiempos considerados en la propuesta.

Esperando tenga a bien esta solicitud, se despide atentamente de usted;

JORGE VILLEGAS AHUMADA
Ingeniero Acústico, UACH

SEBASTIAN ORTIZ
Propietario



•ACUSTICA AMBIENTAL • DISEÑO ACUSTICO
•CONTROL DE RUIDO • AISLAMIENTO ACUSTICO
•SISTEMAS DE SONIDO • PROYECTOS Y ASESORIAS

Especificaciones Técnicas
EMISION DE RUIDO SEGUN D.S. N°38/11, MMA
**"Club Deportivo
Península"**



ISACUS- Ing. En Sistemas Acústicos y Sonido
Ing. Acústica - UACH



Noviembre 2018

ISACUS - Ingeniería en Sistemas Acústicos y Sonido • Manuel Matte 2757 • Dpto:302 • Iquique • Chile •

Foro: [REDACTED] Email: [REDACTED]

Ce - [REDACTED]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
CERTIFICACION ACÚSTICA DE ACUERDO A
LA NORMA DE RUIDO AMBIENTAL D.S.
N°38/11 del MMA

"Club deportivo Península"

En Iquique, con fecha 26 de Noviembre de 2018, **"Ingeniería en Sistemas Acústicos y Sonido, ISACUS"**, hace entrega de las especificaciones técnicas respecto de las correcciones acústicas necesarias para lograr la certificación acústica de acuerdo a la "Norma de Ruido Ambiental D.S. N°38/11 del MMA", para el local **"Club deportivo Península"**.



Imagen 1: CLUB DEPORTIVO PENINSULA (zona CANCHA)

PRESENTACIÓN

Dispuesto a cumplir con las normas y requerimientos técnicos solicitados dentro de las políticas medio ambientales establecidas por el "MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (MMA)". El Señor, Sebastián Ortiz representante del Local denominado "CENTRO COMERCIAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO PENÍNSULA LTDA."; Rut: [REDACTED] domiciliado en calle Alcalde Godoy 242; IQUIQUE, CHILE. Hace entrega de las especificaciones técnicas acústicas consideradas para el local respecto de la "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes" (D.S. N°38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente).

El presente informe tiene como objetivo entregar las especificaciones técnicas constructivas respecto de las modificaciones necesarias en el local para cumplir el DS N°38/11, Zona II, para el horario nocturno (NPC 45 dBA).

Para efectos del diseño especificado este considera tanto las mediciones propias, como las realizadas por el MMA.

De las mediciones propias, se obtuvo un Ruido de fondo del entorno de la Península de Cavanha entre las calles Alcalde Godoy y Filomena Valenzuela de un valor de 62 dBA (sábado 24/11/18 a las 22:00 Hrs.). Para realizar la medición puntual del nivel de presión sonora corregido según DS N°38/11, se ubicó el sonómetro en el frontis de la casa habitación contigua que es dominado por el ruido de fondo lo que hace imposible una medición exacta del local. Por esto se midió la fuente In Situ (en el centro de la cancha), de manera de proyectar los valores obtenidos de un Leq de 65 dBA, integrado durante 30 minutos. Esto indica un nivel proyectado exterior en el receptor no superior a los 57 dBA.

Comparando con el valor obtenido por el MMA (65 dBA), se desarrolló un proyecto en base a pantallas acústicas por el perímetro de la cancha de futbolito, las que cumplirá un valor de atenuación de 16 a 18 dBA.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA CERTIFICACION DEL LOCAL

De manera de obtener los niveles óptimos solicitados por el decreto DS N°38/11, se considera las siguientes modificaciones para el local:

1.- Perímetro Cancha Superior: Se consulta la instalación de una estructura de Perfil U de $e=5$ mm (considerable 3 mm, según calculo), y dimensiones $b=100$ mm, $h=50$ mm, en tiras de $L=6$ m.

Estas se instalarán separadas de la pared de bloque existente, a una distancia de $d=50$ mm, para lograr pasar sobre el muro existente una longitud de $l=2$ m. La separación de estas centro-centro será de 4,8 metros, en forma continua y modulada a toda la extensión del perímetro de la cancha (considerando la variable de las condiciones).

Con los pilares de la estructura instalados, se tira tres tensores de $l=4,8$ m, del tipo perfil rectangular de $e=5$ mm, $h=50$ mm y $b=24$ mm. El primero a la altura máxima, el segundo a 1,2 m de la altura máxima (de arriba hacia abajo) y finalmente el último a 2,4 m de la altura máxima. De esta manera se modula toda la extensión de la estructura.

Finalmente, y debidamente enmarcados en ángulos estándar de acero y de dimensiones 32 mm x 19 mm ($1/8"$ x $3/4"$), por modulación de pilares se montan 4 paneles de OSB de $e=20$ mm a 18 mm de manera vertical sobresaliendo por sobre el muro los 2 metros indicados.

Los paneles van pintados con esmalte al agua por la cara posterior blancos, y en la cara interior de colores vivos en esmalte al agua (rojo, verde claro, azulino, amarillo, violeta, etc).

2.- Perímetro Cancha inferior: Se consulta la instalación sobre los pilares montados en la etapa 1, dos tensores de $l=4,8$ m, del tipo perfil rectangular de $e=5$ mm, $h=50$ mm y $b=24$ mm. El primero a una altura de 1,0 metros sobre el piso, y el segundo a nivel de este. Sobre los tensores se modula listones de pino de $1"$ x $4"$, separados cada uno de ellos 100 mm. De esta manera se modula toda la extensión de la estructura en el perímetro de la cancha.

Los listones van pintados con esmalte al agua en color negro.

3.- Absorción: En caso de que se requiera, se consulta la instalación de paneles absorbentes de dimensiones $1,2$ m x $0,6$ m, de $e=50$ mm, en cada uno de los paneles que componen la pantalla acústica (de acuerdo al modulación existente en local, determinado por el ingeniero acústico).

Estos serán de Fibra de Vidrio rígida y $e=90$ a 120 Kg/m³ (producto Volcán denominado Sonoglas de NRC 0,6).

Predicción del aislamiento acústico (v6.2)

Derechos de autor del programa Marshall Day Acoustics 2006

El margen de error es generalmente +/- 3STC

Nombre del informe:

Comentarios:

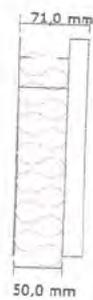
Informe N°:

Página N°:

Fecha: 22 nov. 18

Iniciales: Jorge Villegas

Nombre del fichero: insul



STC 38
OITC 29

Imagen 2: STC panel propuesto STC 38± 3 dB

System Description

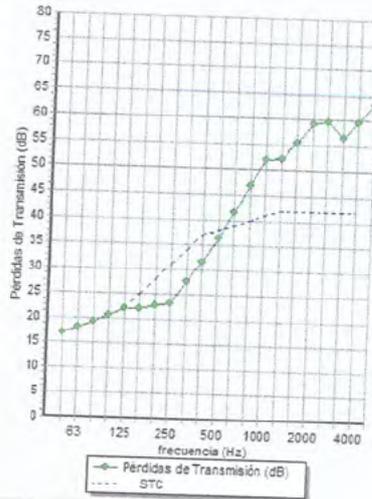
Panel 1 outer layer: 1 x 1,0 mm Aglomerado de Madera (Alta densidad). (m=1,0 kg/m², fc=69792 Hz, damping=0,01)

Cavity: Studs @600 mm ,Relleno Lana de Roca (60kg) Espesor 50 mm

Panel 2 inner layer: 1 x 20,0 mm Aglomerado de Madera (Alta densidad). (m=19,2 kg/m², fc=3490 Hz, damping=0,01)

Mass-air-mass resonance frequency =281 Hz

frecuencia (Hz)	TL(dB)	TL(dB)
50	17	
63	18	18
80	19	
100	21	
125	22	22
160	22	
200	23	
250	23	24
315	28	
400	32	
500	36	35
630	42	
800	47	
1000	52	50
1250	52	
1600	55	
2000	59	58
2500	60	
3150	57	
4000	60	59
5000	63	



STC 18 ± 3 dB como Pantalla Acústica

ISACUS – Jorge Villegas A.
 Dr. Ing. Acústico © UE



26 de Noviembre de 2018







CERTIFICADO DECLARACIÓN DE RENTA INTERNET

El Servicio de Impuestos Internos certifica que la Declaración de Renta que ha sido enviada vía internet por el contribuyente CENTRO DEPORTIVO, COMERCIAL Y RECREATIVO PENINSULA LIMITADA, RUT 76.777.974-7 correspondiente al periodo año tributario 2018, ha sido recibida con fecha 24/04/2018. La declaración completa puede ser comprobada a través de la opción Verificación Declaración de Terceros con los siguientes códigos:

Base Imponible 1a. Categ.	Cód. 18:				
Pagos Provisionales	Cód. 36:		Subtotal Rentas Gobal Compl.	Cód. 158:	
Resultado Impuesto a la Renta	Cód. 305:	0	Retenciones	Cód. 611:	
Devolución Solicitada	Cód. 87:		Total a Pagar	Cód. 91:	0
Valor Pagado	Cód. 98:				

FIRMA DE LA PERSONA QUE
PRESENTA ESTE CERTIFICADO

NOMBRE COMPLETO

RUT



Fecha: 28/11/2018

Tipo de FE

Si usted desea imprimir el certificado adjunto como comprobante de que el SII ha recibido su declaración. Si no opta por la impresión, se le recomienda anotar el número de folio presente en esta página.

De forma adicional, el SII le da la posibilidad de imprimir un formulario que resume la información que Ud. ha declarado en el proceso de Renta 2018; para acceder a este documento, seleccione Ver Formulario 22 Compacto

DETERMINACIÓN BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA - CONTRIBUYENTE 14TER

El resultado de su Renta Líquida Imponible que será utilizado para la construcción de su Declaración de Renta es el siguiente:

Sección B: CONFORMACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA

Total de ingresos anuales percibidos en el ejercicio (y devengados en los casos que corresponda), a valor nominal:

- Ingresos Percibidos.
- Ingreso diferido imputado en el ejercicio.
- Ingresos devengados.
- Intereses percibidos.
- Otros ingresos percibidos o devengados.
- Crédito sobre activos fijos adquiridos y pagados en el ejercicio.

Total de egresos anuales efectivamente pagados en el ejercicio, a valor nominal:

Costo directo de los bienes o servicios. 20.209.900

Remuneraciones. 20.209.900

Adquisición de bienes del activo realizable y fijo.

Intereses pagados.

Pérdida de ejercicios anteriores.

Otros gastos deducidos de los ingresos.

Base imponible del impuesto de Primera Categoría:

-20.209.900

Mayor Valor Enajenación Bienes del Activo Fijo no depreciables, de acuerdo a la LIR.

0

Sección C: DATOS DE LOS INFORMADOS (propietarios, titulares, socios, comuneros o accionistas)

N°	RUT del titular de la renta	%	Renta Afecta a IGC o IA		Crédito Impuesto Primera categoría		Crédito IPE (Impuesto pagado en el Exterior)	PPM puesto a disposición de los socios
			Renta atribuida	Renta efectivamente percibida	Con derecho devolución	Sin derecho devolución		
1	[REDACTED]			0	0	0	0	0
2	[REDACTED]	7		0	0	0	0	0

Sección D: DATOS CAMBIO DE RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN ARTÍCULO 14 LETRA A O LETRA B

Capital Propio Tributario Positivo al 31 de diciembre

0

Ingreso Diferido

0

Capital efectivamente aportado más Aumentos y Disminuciones

0

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Total de casos informados	Monto Total de renta afecta a IGC O IA (pesos)		Monto total Crédito Impuesto Primera Categoría		Monto Total Crédito IPE (Impuesto pagado en el Exterior)	Monto Total de PPM puesto a disposición de los socios
	Renta atribuida	Renta efectivamente percibida	Con derecho devolución	Sin derecho devolución		
2						

[Continuar](#)

[Guardar](#)

[Volver](#)

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2018

Rut: 76777974-7
07 N° 232552768

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA
Autorización Decl. Moneda Extranjera)

INFORMACIÓN PERSONAL

Rut: 76.777.974-7
Nombre: CENTRO DEPORTIVO COMERCIAL Y RECREATIVO PENINSULA LIMITADA
Actividad Económica: 924990 OTROS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTOS N.C.P.
Domicilio: ALCALDE GODDOY 242, IQUIQUE, REGIÓN TARAPACA
Correo Electrónico: MARCELA.ALEJANDRA@LIVE.COM
Teléfono: 0

RUT del Contador: (Opcional)

RUT del Representante: (Opcional)

SELECCIONE LAS FRANQUICIAS TRIBUTARIAS A LAS QUE ESTA ACOGIDO

Leyes N°s 18.392/19.149 (Navarino y Primavera)

Ley N° 19.709 (Tocopilla)

E.I.R.L (Ley N° 19.857)

S.p.A (Art.424 y sgte. de C.C.)

Asoc. o Cuentas en Participación

D.L. N° 600 (E.I.E)

D.S. N° 341 (Zona Franca)

Instit. Art. 40 N. 2 y 4 LIR

D.L. N° 701 (F.F)

P. de Negocios (Art. 41 D LIR)

Sistema contabilidad agrícola simplificada según D.S. N° 344/2004

Opción al Régimen

Retiro del Régimen

Otros

Régimen sin contabilidad completa (Art. 14 letra C) N° 1 LIR)

BASE IMPONIBLE IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA, IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IMPUESTO ADICIONAL

TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS	CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA		RENTAS Y REBAJAS
	CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN	SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN	
RENTAS AFECTAS			
1 Retiros o remesas afectos al IGC ó IA, según Arts. 14 letra A) ó 14 letra B).	1024	1025	104 +
2 Dividendos afectos al IGC ó IA, según Arts. 14 letra A) ó 14 letra B).	1026	1027	105 +
3 Gastos rechazados pagados y/o otras partidas a que se refiere el Inc.3° Art. 21.			106 +
4 Rentas presuntas propias o de terceros, atribuidas según Art. 14 letra Q) N° 2 y Art.34.	603		108 +
5 Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva con contabilidad completa, según Art. 14 letra A).		1028	1029 +
6 Otras rentas propias y/o de terceros provenientes de empresas que declaren su renta efectiva y no la declaren según contabilidad completa, atribuidas según Art. 14 letra C) N° 1.		954	955 +
7 Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al Art. 14 letra A)		958	959 +
8 Rentas percibidas de los Arts. 42 N° 2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.), según Recuadro N°1.			110 +
9 Rentas de capitales mobiliarios (Art. 20 N°2) mayor valor en rescate de cuotas Fondos Mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (Art. 17 N° 8) y Retiros de ELD (Arts. 42 ter y quáter).		905	155 +
10 Rentas exentas del Impuesto Global Complementario (Art. 54 N°3).	1105	606	152 +

Consulta Estado de Declaraciones de Renta

11	Otras Rentas de fuente chilena afectas al IGC ó IA (según instrucciones).	1031	1032	+
12	Otras Rentas de fuente extranjera afectas al IGC ó IA (según instrucciones).	1103	1104	+
13	Sueldos, pensiones y otras rentas similares, según Art. 42 N° 1.	Sueldos de fuente extranjera		
1098		1030	161	+
14	Incremento por impuesto de Primera Categoría, según Arts. 54 N° 1 y 62.	Incremento por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según Arts. 41 A y 41 C		
159		748	749	+
REBAJAS A LA RENTA				
15	Impuesto Territorial pagado en el año 2017, según Art.55 letra a).	Donaciones, según Art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N°45/73.		
156		907	764	-
16	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según líneas 2, 9, 10 y 11 (Arts. 54 N° 1 y 62).		169	-
17	SUB TOTAL (Si declara Impuesto Adicional trasladar a línea 62 ó 63).		158	=
18	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio (Art. 55 letra b).		111	-
19	Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según Art. 55 bis.	Dividendos Hipotecarios pagados por Viviendas Nuevas acogidas al DFL N°2/59, según Ley N°19.622.		
750		740	751	-
20	20% Cuotas Fdos. Inversión adquiridas antes del 04.06.93, según Art. 6 Tr. Ley N° 19.247.	Ahorro Previsional Voluntario según inciso 1° Art.42 bis.		
822		765	766	-
21	BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (Registre sólo si diferencia es positiva).		170	=
CRÉDITOS AL IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA O IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO				
22	Impuesto Global Complementario o IUSC según tabla (Art 47 ó Art. 52 ó 52 bis).	157		+
23	Impuesto Global Complementario sobre intereses y otros rendimientos (Art. 54 bis)	1017		+
24	Reliquidación Impuesto Global Complementario por ganancias de capital según Art. 17 N° 8 letras a) literal iv), b), c) y d).	1033		+
25	Reliquidación IGC por término de giro empresas Régimen Art. 14 letra A) ó 14 ter letra A), según N° 3 Art. 38 bis.	1034		+
26	Débito Fiscal por Ahorro Neto Negativo según Recuadro N° 5, según Numeral VI) Art. 3° Transitorio Ley N° 20.780. (Ex. Art. 57 bis)	201		+
27	Débito Fiscal por restitución crédito por Impuesto de Primera Categoría, según inciso final Art. 56.	1035		+
28	Tasa Adicional de 10% de Impuesto Global Complementario, sobre cantidades declaradas en línea 3 (Inc. 3°, Art. 21).	910		+
29	Crédito al IGC, según artículo 52 bis.	1036		-
30	Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según inciso 6° de la letra b) del N° 8 del Art. 17	1101		-
31	Crédito al IGC por Fomento Forestal, según D.L. N°701.	135		-
32	Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en línea 10, según Art. 56 N°2.	136		-
33	Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. Art. 21.	176		-
34	Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según Art.62 y Sgtes. Ley N°19.712.	752		-
35	Crédito al IGC por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución, según Arts. 20 N° 1 letra a), 41 A letra E N°7 y 56 N°3.	608		-
36	Crédito al IGC o IUSC por Gasto en Educación, según Art.55 ter.	895		-
37	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según Art. 1° bis Ley N° 19.885.	867		-
38	Crédito al IGC por donaciones a Universidades e Institutos Profesionales, según Art.69 Ley N°18.681.	609		-
39	Crédito al IUSC por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según Art. 41A Letra D y Art. 41 C N°3.	1018		-
40	Crédito al IGC o IUSC por Impuesto único de Segunda Categoría, según Art. 56 N° 2.	162		-
		174		-

41	Crédito al IGC o IUSC por Ahorro Neto Positivo según Recuadro N° 6, según Numeral VI) Art. 3° Transitorio Ley N° 20.780. (Ex. Art. 57 bis)		-
42	Crédito al IGC o IUSC por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución, según Art. 56 N° 3.	610	-
43	Crédito al IGC por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según Arts. 41 A letras A y D y 41 C.	746	-
44	Crédito al IGC por donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción, según Art. 5 y 9 Ley N° 20.444.	866	-
45	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines culturales, según Art. 8 Ley N° 18.985.	607	-
46	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IUSC, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO.	304	=

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

FOLIO: 232552768

IMPUESTOS DETERMINADOS

47	IMPUESTOS	BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPUESTO	31	+
48	Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas determinadas según contabilidad completa.	18	19	20	+
49	Impuesto de Primera Categoría sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa.	1037	1038	1039	+
50	Impuesto de Primera Categoría contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) del Art. 14 Ter.	953	964	955	+
51	Pago Voluntario a título de Impuesto de Primera Categoría, según Art. 14 letra A) N° 5 y letra B) N° 3.	1040		1041	+
52	Diferencia de créditos por Impuesto de Primera Categoría otorgados en forma indebida o en exceso, según Art. 14 letra F) N° 2.			1042	+
53	Impuesto Específico a la Actividad Minera, según Art. 64 bis.	824		825	+
54	Impuesto Primera Categoría sobre rentas presuntas., según Art. 34	187	188	189	+
55	Impuesto único de 10% por enajenación de bienes raíces, según letra b) N° 8 del Art. 17.	1043	1102	1044	+
56	Impuesto de 40% Empresas del Estado según Art. 2° D.L. N° 2398/78.	77	74	79	+
57	Impuesto único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas a que se refiere el inciso 1° del Art. 21.	113	1007	114	+
58	Impuesto único de 40% del Inciso 1° Art. 21 sobre retiros o dividendos y rentas atribuidas por incumplimiento por composición societaria, según (Art. 14 letra D N° 1 letra c) y 14 Ter letra A) N° 6 letra b).	1045	1046	1047	+
59	Impuesto único Activos Subyacentes según N° 3 Art. 58.	908		909	+
60	Impuesto único 10% según Art. 82 Ley N° 20.712.	951		952	+
61	Impuesto único por Exceso de Endeudamiento, según Art. 41 F.	753	754	755	+
62	Impuesto Adicional según ex - D.L. N° 600/74.	133	138	134	+
63	Impuesto Adicional Ley de la Renta, según Arts. 58 N° 1 y 2 y 60 inciso 1°.	32	76	34	+
64	Diferencia de Impuesto Adicional por crédito indebido por Impuesto de Primera Categoría en el caso de empresas acogidas al régimen de la letra B) del Art. 14, según Inc. 4° N° 4 Art. 74.		Tasa Adicional de 10% Impuesto Adicional, sobre cantidades declaradas en línea 3, según Inc. 3°, Art. 21.		
	911		913	914	+
65	Retención de Impuesto sobre gastos rechazados y otras partidas (Tasa 45%) según inciso 11 N° 4 Art. 74.		Retención de Impuesto sobre activos subyacentes (Tasa 20% y/o 35%) según inciso 12 N° 4 Art. 74.		
	923		924	925	+
66	Retención de Impuesto Adicional sobre remesas al exterior por empresas acogidas al régimen del artículo 14 letra A), según inciso 2° N° 4 Art. 74.		Retención Impuesto Adicional sobre rentas atribuidas por empresas acogidas al régimen del artículo 14 letra A), según inciso 6° N° 4 Art. 74.		
	1048		1049	1050	+
67	Retención del Impuesto Adicional sobre rentas atribuidas por empresas acogidas al régimen del artículo 14 letra C) N° 1 y/o 2 ó 6 14 ter letra A),		Débito Fiscal por restitución crédito por Impuesto de Primera Categoría, según inciso 3° Art. 63.		

según inciso 6° N° 4 Art. 74.					
1051		1052		1053	+
Impuesto Único Talleres Artesanales.		Impuesto Único Pescadores Artesanales.			
68	21	43		756	+
Impuesto Único por Retiros de Ahorro Previsional Voluntario (según N° 3 inciso 1° Art. 42 bis).		Restitución Crédito por Gastos de Capacitación Excesivo (Art. 6° Ley N° 20.326).			
69	767	862		863	+
DEDUCCIONES A LOS IMPUESTOS					
Reliquidación IGC por término de giro empresa acogida al Régimen artículo 14 letra B), según N° 3 Art. 38 bis.		51	63	71	-
Pagos Provisionales, según Art. 84.		Crédito Fiscal AFP, según Art. 23 D.L. N° 3.500.			
71	36	848		849	-
72 Crédito por Gastos de Capacitación.				82	
Crédito Empresas Constructoras.		Crédito por Reintegro Peajes, según Art.1° Ley N° 19.764.			
73	83	173		612	-
Retenciones por rentas declaradas en línea 8 (Recuadro N°1).		Mayor Retención por sueldos y pensiones declaradas en línea 13 Código 1098.			
74	198	54		611	-
Retenciones por rentas declaradas en líneas 9 y/o 69 Código 767.		Retenciones por rentas declaradas en líneas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 59 y 50.			
75	832	833		834	-
PPUA sin derecho a devolución, según Art. 31 N°3 (Arts. 20 N° 1 letra a) y 41 A letra E N°7).		PPUA con derecho a devolución, según Art. 31 N° 3.			
76	912	167		747	-
Remanente de crédito por Reliquidación del Impuesto Único de Segunda Categoría y/o por Ahorro Neto Positivo, proveniente de líneas 40 y/o 41.		Remanente de crédito por Impuesto de Primera Categoría proveniente de línea 42.			
77	119	116		757	-
Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad, con tope del total o saldo del impuesto adeudado.		Crédito por Sistemas Solares Térmicos, según Ley N° 20.365.			
78	58	870		871	-
Pago Provisional Exportadores, según ex-Art. 13 Ley N° 18.768.		Retenciones sobre intereses según Art. 74 N° 7.			
79	181	881		882	-
80 Cargo por Cotizaciones Previsionales según Arts. 89 y Sgtes. D.L. N° 3.500.				900	+
81 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet).				305	0 =

RECUADROS DE CÁLCULOS

FOLIO: 232552768

RECUADRO N° 1: HONORARIOS		
Rentas de 2ª Categoría	Renta Actualizada	Impuesto Retenido Actualizado
Honorarios Anuales Con Retención	461	→ 492 +
Honorarios Anuales Sin Retención	545	+
Incremento por impuestos pagados o retenidos en el exterior.	855	+
Total Ingresos brutos	547	=
Participación en Soc. de Profes. de 2ª Categ.	617	+
Monto Ahorro Previsional Voluntario según inciso 1° Art. 42 bis.	770	-
Gastos por donaciones para fines sociales (Art. 1° bis Ley N° 19.885).	872	-
Gastos Efectivos (sólo del Total Ingresos Brutos).	465	-
Gastos Presuntos: 30% sobre el código 547, con tope 15 UTA	494	-
Rebaja por presunción de asignación de zona D.L. 889.	850	-
Total Honorarios	467	=
Total Remuneraciones Directores S.A.	479	→ 491 +
Total Rentas y Retenciones	618	= 619 +
Participaciones en ingresos brutos Soc. de Profes. de 2ª Categ. 896	(Trasladar línea 8 sólo Personas Naturales)	(Trasladar línea 74 código 198)

RECUADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAÍCES SITUADOS EN CHILE EFECTUADAS POR PERSONAS NATURALES QUE NO DETERMINEN EL IDPC SOBRE LA RENTA EFECTIVA		
Precios de enajenaciones del conjunto de los bienes raíces situados en Chile	1055	+
Menos: Precios de adquisición de los bienes raíces reajustados	1056	-
Menos: Mejoras que hayan aumentado el valor de los bienes raíces reajustadas	1057	-
Mayor o menor valor determinado sobre renta devengada	1058	=
Menos: Ingreso No Renta equivalente a 8.000 UF	1060	-
Mayor valor afecto a impuesto, o	1061	=
Saldo de Ingreso No Renta a utilizar en los ejercicios siguientes	1062	=
Renta percibida, o	1099	
Saldo renta devengada a declarar en los ejercicios siguientes	1100	
Opción Régimen de Tributación		
Mayor valor percibido afecto al IGC o IA a trasladar a Línea 11	1063	
Mayor valor devengado afecto a IGC a Reliquidar según instrucciones Línea 24	1064	
Mayor valor percibido afecto al Impuesto único y Sustitutivo con tasa 10% a trasladar a Línea 55	1065	

RECUADRO N° 3: DATOS CONTABLES BALANCE OCHO COLUMNAS

Saldo de Caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	101
Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	784
Existencia Final	129
Activo Inmovilizado	647
Bienes Adquiridos Contrato Leasing	648
Total del Activo	122
Total del Pasivo	123
Total Capital pagado o enterado	844

RECUADRO N° 4: DATOS INFORMATIVOS

Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio	783
Cantidades adeudadas a relacionados en el exterior, o pagadas cuyo Impuesto Adicional no ha sido enterado (Arts. 31 Inciso 3 y 59 LIR)	978
Monto Inversión Ley Arica	815
Monto inversión Ley Austral	741
Total Pasivos Contraídos en Chile	1020
Capital Efectivo	102
Capital Propio Tributario Positivo	645
Capital Propio Tributario Negativo	646
Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas	1021
Patrimonio Financiero	843
Activo Gasto Diferido Goodwill Tributario	1003
Activo Intangible Goodwill Tributario (Ley N° 20.780)	1004
Utilidades Financieras Capitalizadas y Sobreprecio en Colocación de Acciones	1005
Renta Neta de Fuente Extranjera (artículo 41 A letra E N° 6)	974
Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing	975
Total de cantidades adeudadas, pagadas o abonadas a relacionados en el exterior (Arts. 31 Inciso 3° y 59 LIR)	976
Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA)	1019
Remanente FUR para el ejercicio siguiente	982

RECUADRO N° 5: DEPRECIACIÓN

Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado	940
Depreciación tributaria acelerada en un 1/3 del ejercicio (Art. 31 N° 5)	938
Depreciación acelerada en 1 año del ejercicio (Art. 31 N° 5 bis)	942
Depreciación acelerada en 1/10 del ejercicio (Art. 31 N° 5 bis)	949
Total depreciación normal de los bienes con depreciación acelerada informada en los códigos 938, 942 y/o 949	950
Diferencia entre depreciación acelerada y normal del ejercicio	1066

RECUADRO N° 6: DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO ACOGIDOS AL ART. 57 BIS (NUMERAL VI) ART. 3° TR. LEY N° 20.780)

Total A.N.P. Del Ejercicio	701
A.N.P. utilizado en el Ejercicio	702
Remanente A.N.P. Ejercicio Siguiete	703
Total A.N.N. del Ejercicio	704
Cuota Exenta 10 UTA	930
Base para Débito Fiscal del Ejercicio línea 26	705

RECUADRO N° 7: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN
ENAJENACIÓN DE ACCIONES

Régimen Tributario de la LIR	N° Acciones Vendidas	Monto Total Venta Actualizado	Costo de Venta Total Actualizado	Mayor Valor Determinado
Opción por IGC o IA sobre rentas percibidas según Línea 9	1067	1068	1069	1070
Opción por IGC a Reliquidar sobre renta devengada según Línea 24	1071	1072	1073	1074
Régimen Art. 107	798	801		

ENAJENACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

Régimen Tributario de la LIR	N° de Operaciones de Derechos Sociales Vendidos	Monto Total Venta Actualizado	Costo de Venta Total Actualizado	Mayor Valor Determinado
Opción por IGC o IA sobre rentas percibidas según Línea 9	1076	1077	1078	1079
Opción por IGC a Reliquidar sobre renta devengada según Línea 24	1080	1081	1082	1083

RESCATE DE CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O FONDOS DE INVERSIÓN

Régimen Tributario de la LIR	N° Cuota de Fondos Mutuos y/o Fondo de Inversión Vendidas	Monto Total Venta Actualizado	Costo de Venta Total Actualizado	Mayor Valor Determinado
IGC sobre rentas percibidas según Línea 9	1084	1085	1086	1087
Régimen Art. 107 LIR	1088	1089		

RECUADRO N° 8: CRÉDITOS IMPUTABLES AL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA Y OTRAS REBAJAS ESPECIALES
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES NO DAN DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES NI A DEVOLUCIÓN

Crédito por donaciones al FNR según Art. 4°, Ley N°20.444	898
Crédito por donaciones para fines culturales	373
Crédito por IDPC por retiros y dividendos afectos a los IGC ó IA percibidos por empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra A) de empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra A)	1092
Crédito por IDPC por retiros y dividendos afectos a los IGC ó IA percibidos por empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra A) de empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra B), sin obligación de restitución	1093
Crédito por IDPC equivalente al 65% por retiros y dividendos afectos a los IGC ó IA percibidos por empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra A) de empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra B)	1094
Crédito por IDPC por pago voluntario por retiros y dividendos afectos a los IGC ó IA percibidos por empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra A) de empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letras A) ó B)	1095
Crédito por contribuciones de bienes raíces	365
Crédito por donaciones para fines educacionales	382
Crédito por donaciones para fines deportivos	761
Crédito por donaciones para fines sociales	773
Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado del ejercicio	366
Crédito por rentas de zonas francas	392
Otras rebajas especiales	984

CRÉDITO CUYOS REMANENTES DAN SOLO DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES

Remanente de Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado proveniente de inversiones A.T. 1999 - 2002	839
Crédito por donaciones a Univer. e Inst. Profesionales	384
Crédito por IDPC por retiros o dividendos percibidos e ingreso diferido de empresas acogidas al régimen de la letra A) del Art. 14 ter	1022
Crédito por inversiones Ley Arica	390
Crédito por inversiones Ley Austral	742
Crédito por impuestos extranjeros, según Arts. 41 A letra A y 41 C	841
Crédito por impuestos extranjeros, según Arts. 41 A letra B y C y 41 C	387
Crédito por inversión privada en actividades de Investigación y Desarrollo Ley N°20.241/2008	855

CRÉDITOS CUYOS REMANENTES DA DERECHO A DEVOLUCIÓN

Crédito IEAM ejercicio	828
Crédito IEAM utilizado en el ejercicio	830
Remanente crédito IEAM a devolver a través de Línea 71 Código 36	829

RECUADRO N° 9: OTROS CRÉDITOS Y GASTOS

Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex-Art. 21	238
Remanente gasto por donaciones culturales según Art. 8° Ley N° 18.985/1990 ejercicio anterior	999
Gasto por donaciones culturales según Art. 8° Ley N° 18.985/1990, imputado en el ejercicio	998
Remanente gasto por donaciones culturales según Art. 8, Ley N° 18.985/1990 ejercicio siguiente	953
Crédito por gastos de Capacitación Mensual con derecho a devolución (Art. 6, Ley N° 20.326/2009)	859

RECUADRO N° 10: ROYALTY MINERO

Agregados a la RLI (o Pérdida Tributaria) de Primera Categoría según Art. 64 ter	884
Deducciones a la RLI (o Pérdida Tributaria) de Primera Categoría según Art. 64 ter	885
Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino según Art. 64 bis	886
Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino según Art. 64 bis	985
Margen Operacional Minero según Art. 64 bis	887

RECUADRO N° 11: DONACIONES

DONACIONES AFECTAS AL LÍMITE GLOBAL ABSOLUTO

Total Gastos	
Gastos por donaciones para fines culturales	986
Gastos por donaciones para fines educacionales	987
Gastos por donaciones para fines deportivos	988
Gastos por Donaciones para fines Sociales	792
Gastos por donaciones a universidades e instituciones profesionales	989
Gastos por otras Donaciones según Art. N° 10, Ley N° 19.885	772
Gastos Rechazados	
Gastos rechazados por donaciones para fines culturales	990
Gastos rechazados por donaciones para fines educacionales	991
Gastos rechazados por donaciones para fines deportivos	1001
Gastos Rechazados por Donaciones para fines Sociales	794
Gastos rechazados por donaciones a universidades e instituciones profesionales	993
Gastos Rechazados por otras Donaciones según Art. N° 10, Ley N° 19.885	811

DONACIONES NO AFECTAS AL LÍMITE GLOBAL ABSOLUTO

Total Gastos	
Gastos por donaciones al FNR según Ley N° 20.444/2010	994
Gastos por donaciones según Art. 7° Ley N° 16.282/1965	873
Gasto Rechazado	
Gastos rechazados por donaciones al FNR (Art. 4° y 9° Ley N° 20.444/2010).	875
Gastos rechazados por donaciones según Art. 7° Ley N° 16.282/65	1002

RECUADRO N° 12: INGRESO DIFERIDO CONTRIBUYENTES ACOGIDOS A LETRA A) DEL ART. 14 TER DE LA LIR, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL III) DEL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.780

Detalle	Rentas tributables acumuladas	Incremento	Crédito
Saldo de ingreso diferido del año anterior reajustado o saldo de rentas pendientes de tributación al 31.12.2016	1028	1009	1010
Ingreso Diferido a imputar en el ejercicio	1011	1012	1013
Saldo ingreso diferido a imputar en los ejercicios siguientes	1096	1097	1106

REMANENTE DE CRÉDITO

82 SALDO A FAVOR	85				
		+	Si el resultado es positivo, trásédelo a línea 85		
IMPUESTO A PAGAR					
83 Menos: Saldo puesto a disposición de los socios.	85				
		-	85 Impuesto Adeudado	90	+
DEVOLUCIÓN SOLICITADA					
	87				
			86 Reajuste Art. 72 línea 85: 0.9%	39	+

FOLIO: 232552768

84	Monto	=		87	TOTAL A PAGAR (Líneas 85 y 86).	91	0	=
SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO BANCARIA								
Nombre Institución Bancaria		Número de Cuenta		RECARGOS POR DECLARACIÓN				
301		306		FUERA DE PLAZO				
				88	MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
				89	MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	93		+
780	Tipo de Cuenta	<input type="radio"/> Cuenta Corriente <input type="radio"/> Cuenta Vista <input type="radio"/> Cuenta RUT <input type="radio"/> Cuenta de Ahorro <input type="radio"/> Sin Tipo Cuenta		90	TOTAL A PAGAR (Líneas 87+88+89)	94		=

BALANCE GENERAL

(Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017)

RACION SOCIAL		CENTRO DEPORTIVO, COMERCIAL Y RECREATIVO PENINSULA LTDA		NUMERO DE RUT		76.777.974-7	
SECCION		ALCALDE GODOY 242		CIUDAD		IQUIQUE	
RUBRO COMERCIAL		VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS		CODIGO		0	
REPRESENTANTE LEGAL		SEBASTIAN BOTARO		NUMERO DE RUT		0	
CÓDIGO	Descripción	Saldos		Balance		Resultado	
		Debitos	Creditos	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
31.01	CAJA						
31.06	MERCADERIAS						
31.09	IVA CREDITO FISCAL						
31.15	REMANENTE POR RECUPERAR						
31.11	PROVEEDORES						
31.16	CUENTAS POR PAGAR						
34.01	CAPITAL						
31.30	COSTO DE VENTAS Y SERVICIOS						
34.30	CORRECCION MONETARIA						
. TOTALES		75.993.568	75.993.568	24.549.781	24.549.781	20.209.900	20.209.900
. BALANCE DEL EJERCICIO				24.563.462	24.563.462		
. SALDOS FINALES							

Artificio que el presente balance fue confeccionado con los antecedentes fidedignos entregados por el contribuyente de acuerdo al art.100 del código tributario.

CONTADOR
CONTADOR

REP. LEG.
SEBASTIAN BOTARO

IQUIQUE, 31 DE DICIEMBRE DEL 2017



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 08-09-2017 16:21:03, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 76.777.974-7 CENTRO DEPORTIVO, COMERCIAL Y RECREATIVO PENINSULA LIMITADA
SubTipo	: SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha inicio actividades	: 08-09-2017
Actividad a realizar	: CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO Y COMERCIAL PENINSULA, VENTA- ARRIENDO D

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
521112	ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS), SUPERMERCADOS MINIMARKETS	PRIMERA	SI	NO
713030	ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EVENTOS (SILLAS MESAS MESONES VAJILLAS TOLDOS Y RELACIONADOS)	PRIMERA	SI	NO
924110	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS	PRIMERA	SI	NO
924990	OTROS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTOS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
15778995-3	SEBASTIAN ANTONIO ORTIZ ARANGUIZ, F. incorporación: 06-09-2017
21702413-7	SEBASTIAN ANDRES BOTTARO, F. incorporación: 06-09-2017

Información del Capital
Capital Enterado: (M\$)500, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)500

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
[REDACTED]	SEBASTIAN ANTONIO ORTIZ ARANGUIZ	50,000	50,000	06-09-2017
[REDACTED]	SEBASTIAN ANDRES BOTTARO	50,000	50,000	06-09-2017
Totales		100,000	100,000	

Domicilio
Principal: Calle: ALCALDE GODOY Nro: 242 Comuna: IQUIQUE Ciudad: IQUIQUE Teléfono Móvil: 56999798618 Correo Electrónico: sebastian.ortiz.a@gmail.com Rut Propietario: [REDACTED] Calidad Ocupac.: ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo: (M\$) [REDACTED]

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

FORMA INTELIGENTE DE PAGO
 TARJETAS DE CREDITO
UNIVERSAL CENTER
 WWW.CENTROFEMINSULA.COM

Universal Center Ltda. Imports - Exports

Pisos Cerámicos, Vidrios, Alfombras
 Salitrera Victoria - Manz E - Sitio 43-C
 Fonos: 2421308 - 2422616 - Barmo Industrial - Iquique
 R.U.T.: 79.833.850 - 1

FACTURA

FM 624341
 FECHA 27/11/2018
 MONEDA DE VALORACION DOLAR U

NOMBRE DEL ADQUIRENTE: CENTRO DEPORTIVO FEMINSULA
 DIRECCION: ALCALDE GODOY 242 IQIQ
 R.U.T.: 78777872-7

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	PRECIO UNITARIO \$	DOCUMENTO, INGRESO (TIPO), N°, AÑO, ITEM)	CF. TOTAL	VENTA TO
5		PERFIL DE ACERO 100X100X3MM	32.280	FINE 100X100X3	FINE 100X100X3	
5		CEMENTO CEMENTOPAY	4.900	CPAY 42.5KG	CPAY 42.5KG	
2		FIERRO DE CONSTRUCCION 12MM 5MT	3.000	FC12X5	FC12X5	
26		TERCIADO OBB 18MM	13.500	TERO5818	TERO5818	
1		DESCUENTO	-10.080	DESC	DESC	
TOTAL						
DIA US\$						
FIERRO RETIRA EL DIA DE MAÑANA 28/11 DESPUES DE 7:00PM						
TOTAL						
IVA 0%						
IMPUESTOS INDICIALES TOTAL FISCAL						
Total						

CANCELADO
 17 NOV 2018
 UNIVERSAL CENTER LTDA

SETECIENTOS CINCO MIL PESOS
 FIERRO RETIRA EL DIA DE MAÑANA 28/11 DESPUES DE 7:00PM
 MERCADERIAS ADQUIRIDAS SIN FINES COMERCIALES

Supervisor R.U.T.: 6.192.273 - 3 - Fono: 764568 - IQUIQUE

Forma de pago: 002 CREDITO

ORIGINAL - IMPORTADOR O IM

Orden de Compra
Forma de Pago
Proveedor
Código de Cuenta

137088

TARJETA CREDITO
Claudia Elena Contreras Tercero
Zola

USA 687.90

139 323



ANG. PLEG 20 X 20 X 3 MM GMT
C.I.F. Unit 3,1107 C.I.F. Total 133,76

DAD101-18-059279-006 C.A. 72166100 C.T.: 243020031

139 323

3,240,07

VALOR TOTAL

VALOR UNITARIO

DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

PESO CHILENO

2 IQUIQUE, IQUIQUE

2 IQUIQUE, IQUIQUE

D Y COM Y RECREATIVO PENINSULA LTDA

6 777 974-7

IMP1

1908782 TOR. RESOCAR P82 BX 2 1/2 100U

UM CANT. UNITARIO TOTAL

DESCRIPCION

SKU

Caja 0003 292 LORENA CRISTINA PINO B